

Datos Generales

Gaceta N°:	24635
Fecha de la Gaceta:	10/09/2002
Norma:	DECRETO EJECUTIVO
Número de Norma:	306
Fecha de la Norma:	04/09/2002
Autoridad:	MINISTERIO DE SALUD
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	QUE ADOPTA EL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE LOS RUIDOS EN ESPACIOS PUBLICOS, AREAS RESIDENCIALES O DE HABITACION, ASI COMO EN AMBIENTES LABORALES.
Comentario:	Por medio del referido Decreto, se adopta el Reglamento para el Control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales. Dicho Reglamento regula, entre otros temas, los niveles sonoros admisibles de ruidos de carácter continuo, para las personas de los lugares de trabajo, los horarios en los que se prohíbe exceder la intensidad del ruido hacia residencias, y la producción de ruido en áreas residenciales y públicas. Este Decreto estaría vigente hasta que se promulgara el Decreto Ejecutivo que se debía elaborar para cumplir con el proceso administrativo establecido en el Decreto número 58 de 16 de marzo de 2000, por el cual se reglamentó el procedimiento para la elaboración de la norma de calidad ambiental y límites máximos permisibles. En opinión vertida en sentencia de 14 de noviembre de 2007, la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia expresó que el artículo 11 de este decreto ejecutivo había sido derogado tácitamente por el artículo 1 del decreto ejecutivo 1 de 15 de enero de 2004. Nota: Hay un error en el Artículo Tercero de este Decreto Ejecutivo en lo que se refiere a su vigencia, ya que donde dice: "Decreto 58 de 16 de marzo de 2002", debe decir: "Decreto 58 de 16 de marzo de 2000". TEMAS RELACIONADOS: MINISTERIO DE SALUD, DECRETO EJECUTIVO, REGLAMENTO, RUIDO.

Temas Relacionados

DECRETO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SALUD
REGLAMENTO
RUIDO

Referencias

DECRETO EJECUTIVO 306						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO 306						

REFERENCIAS POSTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
FALLO	S/N	26/06/2003	24871	22/08/2003	DECLARADO INCONSTITUCIONAL POR	El artículo 7 y la palabra "exclusivamente" contenida en el artículo 11, de la presente norma, fueron declaradas inconstitucionales, por el Fallo de la Corte Suprema de Justicia de 26 de junio de 2003.

DECRETO EJECUTIVO 306**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	150	19/02/1971	19937	16/11/1983	DEROGA	La Norma analizada deroga el Decreto Ejecutivo No. 150, de 19 de Febrero de 1971.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
26/06/2003	"El licenciado Higinio Aguirre Caballero ha presentado ante el Pleno de la Corte Suprema de Justicia demanda de inconstitucionalidad, contra el artículo 7 y la palabra exclusivamente, contenida en el artículo 11, ambos del Decreto Ejecutivo No.306 de 4 de septiembre de 2002, emitido por el Ministerio de Salud."	"En virtud de lo anteriormente expuesto, EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA QUE ES INCONSTITUCIONAL el artículo 7 y la palabra exclusivamente contenida en el artículo 11, del Decreto Ejecutivo No.306 de 4 de septiembre de 2002, proferido por el Ministerio de Salud."